

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5812

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0720

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 532.378/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18/19 obra Resolución Ministerial N° 484/MTEySS/2023 de fecha 14 de junio del corriente año mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta obrante a fojas 14 entre el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y PERSONAS JURÍDICAS, representado por el señor Gastón **CORONEL**, en calidad de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Registrales y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), representado por este acto por el señor José **NAVARRO**, en calidad de Secretario Gremial de A.T.E., y el señor Fabián **CABRERA**, en calidad de delegado de A.T.E., la cual se adjunta como ANEXO al presente;

Que las partes consignadas, acordaron lo siguiente: efectuar las refacciones necesarias en el Edificio del Registro de la Propiedad del Inmueble en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días (45); la reubicación de cuatro agentes que se encuentran en el archivo para evitar perjuicios para las mismas, cuya nómina se acercará al Subsecretario de Gobierno y Asuntos Registrales;

Que acordaron trabajar la adecuación del hall de mesa de entradas; implementar las acciones necesarias para la digitalización de la documentación y el sistema informático; establecer un cronograma mensual para la realización de horas extras; arbitrar los medios pertinentes para solucionar la problemática de la apertura del edificio en el horario de ingreso de los trabajadores y trabajadoras; dar curso a través del área de personal, a los reclamos de recategorización requeridas oportunamente;

Que por último se acordó aumentar el porcentaje del código 218 llevándolo del 35% al 50% del básico de la categoría 17, con los haberes del mes de mayo del año en curso;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ N° 1389/23 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 25 y SLyT-GOB-N° 584/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 484/MTEySS/2023 de fecha 14 de junio del corriente año, mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta obrante a fojas 14 entre el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y PERSONAS JURÍDICAS y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), la que como ANEXO forma parte integrante del presente, en un todo de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0731

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 243.759/99 y Adj. elevado por la Caja de Previsión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Mario **SEBASTIANELLI**, contra el Acuerdo N° 3423 de fecha 30 de noviembre de 2022, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Que en cuanto al aspecto formal del recurso, el mismo ha sido interpuesto en tiempo oportuno;

Que mediante Acuerdo N° 0775/99 se concedió el beneficio de Jubilación Ordinaria -a partir del 01/08/99- con un porcentaje del 87% y de conformidad a las restantes disposiciones que emanan del mismo;

Que en fecha 18/12/15 el recurrente solicitó se reajusten sus haberes en tanto advirtió la falta de liquidación del adicional por antigüedad, por lo que se dictó el Acuerdo N° 2811 de fecha 16/11/16 cuyo artículo 1 incorporó al cargo base del beneficio jubilatorio dicho adicional mencionado "a partir del 01 de julio del año 2011..."; y en su artículo 2 reconoció al señor **SEBASTIANELLI** el monto correspondiente en concepto de retroactivo por la incorporación del adicional no percibido desde el 18/12/14 al 30/10/16. El instrumento legal se notificó en fecha 25/11/16;

Que el 04/09/18 -dos años después- se presentó el titular de autos requiriendo el reajuste de haberes atento a que advierte que el retroactivo abonado se realizó a partir del 18/12/14 y no desde el 01/07/11 -fecha en la que dejó de percibirlo y que consignó el artículo 1 del Acuerdo aludido-, y por otro lado cuestiona que no se actualizaron

los montos abonados;

Que el 12/07/22 el mencionado reiteró su petición en los mismos términos, por lo que la CPS emitió el Acuerdo N° 3423/22 el cual modificó el Acuerdo N° 2811/16 aclarando que la fecha correcta de pago es desde el 18/12/14 y no 01/07/11;

Que en sus agravios el impugnante señala que el Acuerdo 2811/16 reconoció el pago del adicional por antigüedad desde el 01/07/11 -art.1- y a su vez el artículo 2 retrotrae la liquidación al 18/12/14;

Que sostiene que requirió en 2018 se revea su situación y que la falta de respuesta del organismo reiteró su petición en el año 2022, que no obstante ello la CPS emitió el Acuerdo en crisis, modificando la fecha del reconocimiento -luego de 6 años-, entendiendo que ello vulnera derechos adquiridos, normas laborales, de protección de los adultos mayores y la seguridad jurídica, por lo que requiere se revoque el Acuerdo 3423/22 y se reconozca la deuda abonándose la misma de modo actualizado;

Que la ley previsional reviste carácter de orden público y en sus disposiciones prevé la facultad de modificar o sustituir en sede administrativa el instrumento legal afectado de nulidad aunque la prestación se halle en vías de ejecución;

Que en ese sentido, al dictar la CPS el Acuerdo recurrido ha actuado de conformidad a las normas y, al notificarlo, el recurrente ha ejercido su derecho de defensa impugnando el acto de acuerdo a los fundamentos que esboza;

Que la CPS no ha violentado ni la seguridad jurídica ni derechos adquiridos en tanto la propia ley faculta a modificar los actos administrativos en tanto los mismos adolezcan de nulidad - como el presente que consignó erróneamente una fecha;

Que en relación a la fecha a la que se retrotrae el pago, cabe citar al artículo 130 de la ley 1782 y modificatorias que en su parte pertinente reza: "...Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios o pensionarios, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio previsional o provenientes de reajustes. La presentación de la solicitud ante la Caja de Previsión Social, interrumpe el plazo de prescripción, siempre al momento de formularse, el peticionante fuere acreedor al beneficio solicitado.";

Que el recurrente se encontraba debidamente notificado del Acuerdo 2811/16 -en fecha 25/11/16- no obstante ello se alza contra el mismo dos años después -de modo notablemente extemporáneo-, sin perjuicio de lo cual el instrumento legal retrotrajo el pago del adicional a un año para atrás desde la fecha de petición -del 18/12/15 al 18/12/14- lo cual obedece al artículo precedentemente citado, por lo que se concluye nuevamente que el mismo fue dictado en orden a la normativa vigente, independientemente del error consignado en su artículo 1;

Que si bien el mismo incurrió en un yerro al señalar la fecha 01/07/11, el artículo 2 consignó correctamente la fecha del retroactivo - períodos que efectivamente se tuvieron en cuenta al liquidar y establecer el monto a abonar-, y posteriormente el Acuerdo 3423/22 simplemente corrigió un error de tipeo que tampoco fue advertido oportunamente por el recurrente;

Que en consecuencia corresponde rechazar el recurso jerárquico intentado en subsidio por el señor **SEBASTIANELLI** contra el Acuerdo N° 3423 de fecha 30 de noviembre de 2022 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 031/23, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 105/108;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico intentado en subsidio por el señor Mario **SEBASTIANELLI** (Clase: 1942 - L.E. N° M7.819.301) contra el Acuerdo N° 3423 de fecha 30 de noviembre de 2022 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

DECRETO N° 0739

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 115.635/23, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta Compromiso suscripta el día 7 de junio del año 2023, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER**, Distrigas S.A., representada por su Presidenta Dra. Karina **SAÚL** y por otra parte, el Banco de la Nación Argentina representado por su Presidenta Lic. Silvina Aída **BATAKIS**;

Que el acta compromiso tiene como objetivo establecer un marco formal de reciprocidad entre las instituciones, en virtud del cual se comprometen a efectuar acciones conjuntas a favor de los ciudadanos y del interés público;

Que en ese sentido, resulta oportuna la implementación de políticas de fomento y fortalecimiento de las herramientas de acceso al crédito a fin de asistir el financiamiento a la conexión de gas intra-domiciliaria, a través del programa denominado "Mi Primera Llama";

Que dicho proyecto persigue el objetivo de que miles de familias argentinas se vean beneficiadas por las medidas adoptadas por el Estado, a través de la implementación de políticas públicas acordes;

Que en función de lo expuesto anteriormente, las partes se comprometen a impulsar y difundir el programa aludido anteriormente;

Que asimismo dicho proyecto traerá aparejado la generación de puestos de trabajos de calidad por intermedio de los gasistas matriculados;

Que el acta compromiso regirá a partir de la fecha suscripta por las partes y tendrá vigencia por ciento ochenta (180) días, prorrogables por un período igual;

Que en función de lo expuesto nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 595/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta el día 7 de junio del año 2023, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER**, Distrigas S.A., representada por su Presidenta Dra. Karina **SAÚL** y por otra parte, el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidenta Lic. Silvina Aída **BATAKIS** y que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0746

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 411.319/23, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota y su respectivo ANEXO el Hospital Distrital de Puerto Deseado, solicita la ampliación del crédito en el Presupuesto 2023 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 171.844.775,00.-);

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la modificación presupuestaria requerida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 49 de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, el Decreto Reglamentario N° 1678/22 y el artículo 11 de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 605/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 18/19 y SLYT-GOB N° 567/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMÉNTASE en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 171.844.775,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 171.844.775,00.-), en el Presupuesto 2023, el crédito de la JURISDICCIÓN: SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte del mismo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 3812.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0750

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.832/17 (IV cuerpos), iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3755 y modificatoria, se estableció la normativa relativa a la ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la mencionada ley, el Decreto N° 1389/22 estableció que las estructuras organizativas de las jurisdicciones o entidades comprendidas en el Poder Ejecutivo Provincial deberán organizarse de acuerdo a las estructuras mínimas establecidas en el ANEXO I del decreto citado;

Que para ello se hace necesario reordenar las áreas de gestión y en consecuencia corresponde modificar la estructura organizativa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada mediante Decretos Provinciales N° 2050/16, N° 0041/17 y modificatorias, en sus partes pertinentes;

Que actualmente la Subsecretaría de Asuntos Administrativos tiene a cargo la Dirección Provincial de Administración y sus dependencias, encargadas de realizar el soporte administrativo - contable y patrimonial de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Gobernación, además de las funciones propias que le competen en el ámbito del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por lo que se ha visto incrementado el cúmulo de tareas y la labor diaria en cumplimiento de las funciones asignadas;

Que la nueva normativa establece que los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F) funcionarán en forma sistemática e integrada con los órganos rectores adoptando el principio de centralización normativa y descentralización operativa;

Que a los fines de jerarquizar el funcionamiento de la Dirección Provincial de Administración, en razón de articular el trabajo de la misma y optimizar los diligenciamientos administrativos es que resulta necesario crear la Subsecretaría de Servicios Financieros y readecuar las áreas bajo su órbita en función de lo normado por el Decreto N° 1389/22, conforme el Anexo I del presente;

Que en el mismo orden de ideas y de acuerdo lo que exige la nueva normativa, se propicia además la creación de la Unidad de Auditoría Interna, las Auditorías Adjuntas General y de Casa Santa Cruz, como también la Unidad de Cumplimiento e Integridad, conforme el Anexo II del presente;

Que además de la jerarquización que se propicia, resulta necesario establecer nuevos niveles para determinadas áreas de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, modificar dependencias y designar algunas de ellas con nuevas denominaciones, de acuerdo al ANEXO III del presente;

Que también resulta pertinente jerarquizar la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, mediante la creación de la Asesoría Adjunta y Sumarios dentro de su órbita, lo que permitirá garantizar el adecuado cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que finalmente, corresponde modificar la estructura orgánica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, adecuando la denominación, misiones y funciones de las dependencias a su cargo, con fundamento en la incorporación de las tareas que desempeña y en relación a la incorporación de nuevas tecnologías e infraestructura terrestre y satelital;

Que esta nueva estructura asegurará el buen funcionamiento y diligenciamiento para el desarrollo eficaz de los procesos de gestión a través de la implementación de diversas estrategias que garanticen una intervención adecuada en las situaciones que lo requiera;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 388/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 765 y SLyT-GOB-N° 575/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 866/868;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE, a partir del día 1° de agosto del año 2023, en el ámbito del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Servicios Financieros e INCORPÓRASE la misma a la Estructura Orgánica Funcional aprobada mediante Anexo VI del Decreto N° 2050/16 y Decreto N° 0041/17, conforme al Organigrama y Misiones y Funciones que como ANEXO I forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- CRÉASE, a partir del día 1° de agosto del año 2023, la Unidad de Auditoría Interna, y la Unidad de Cumplimiento e Integridad, las cuales dependerán jerárquicamente de la Autoridad Superior del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la Asesoría Adjunta y Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, y las Auditorías Adjuntas General y de Casa Santa Cruz que dependerán jerárquicamente de la Unidad de Auditoría Interna e INCORPÓRANSE a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto Provincial N° 0041/17, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE a partir del día 1° de agosto del año 2023, la nueva Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO III, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberán remplazar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, establecidas en el anexo VI del Decreto N° 2050/16 y Organigrama, Misiones y Funciones del Anexo IV del Decreto N° 0041/17, por las aprobadas en el artículo precedente.-

Artículo 5°.- APRUÉBASE a partir del día 1° de agosto del año 2023, la nueva Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Redes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a

las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO IV, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberán remplazar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, establecidas en el anexo VI del Decreto N° 2050/16 y Organigrama, Misiones y Funciones del Anexo VI del Decreto N° 0041/17, por las aprobadas en el artículo precedente.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0709

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.576/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Camila Aylén **SAEZ FIGUEROA** (D.N.I. N° 43.453.774), quien prestará servicios en el Nivel Central de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0710

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.600/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora María de los Ángeles **GRABANO** (D.N.I. N° 25.667.783), quien prestará servicios en el Centro Integrador Comunitario "Gobernador Gregores" de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0711

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.498/23.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto del agente Alberto Cristian **QUISPE** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 36.225.897), autorizado mediante Decreto N° 0187/22, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), en el marco del Decreto Provincial N° 2996/03, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos Nros. 1663/21, 0806/22 y posteriormente por Decreto Provincial N° 0008/23 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de diciembre del año 2023, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente Alberto Cristian **QUISPE** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 36.225.897), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0712

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.814/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Juan Marcelo **ORTEGA** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.002.845), para cumplir funciones como Enfermero para fortalecer el Segundo Nivel de Atención con base operativa en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0713

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.816/23.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Matías Horacio **MANCILLA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.705.529), para cumplir funciones como Enfermero para fortalecer el Segundo Nivel de Atención del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0714

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.525/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time) efectivas, de la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señora Noemí Deborah **HANANIA** (D.N.I. N° 30.165.004), de profesión Médica, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0715

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.673/23.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Laura Daniela **GUAJARDO** (D.N.I. N° 31.672.693), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0716

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 208.995/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, a la agente Analía Belén **SOTO** (D.N.I. N° 34.294.911), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, en la Subsecretaría de Emprendimiento y Encadenamiento Productivo de la Secretaría de Estado de Economía Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo, y por creada una (1) Categoría 17 - Agrupamiento Técnico, en la Subsecretaría de Emprendimiento y Encadenamiento Productivo de la Secretaría de Estado de Economía Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0717

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente CSS-N° 276.487/20 (II cuerpos).-

AUTORÍZASE al Presidente de la Caja de Servicios Sociales de la provincia de Santa Cruz a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del "Servicio de provisión de prótesis cardiovasculares, traumatológicas, artroscópicas y neuroquirúrgicas, implantes, material de osteosíntesis y de cirugía reparadora, incluyendo los servicios de apoyo técnicos necesarios, en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, tomando como cabeceras las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y C.A.B.A. para los afiliados de la Caja de Servicios Sociales.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares más sus Anexos A-B y I a V que regirán el Llamado a la Licitación Pública y que forman parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección General de Compras y Patrimonio de dicho Organismo, a fijar número, lugar y fecha de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

DESIGNASE la Comisión de Preadjudicaciones para el trámite de marras, la cual estará integrada por el titular

de la Gerencia Prestacional, de la Gerencia Operativa, de la Gerencia Administrativa y Financiera, de la Gerencia Gestión de la Información y de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada.-

AFECTASE el gasto que demande el presente, a la siguiente clasificación presupuestaria: Entidad: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, Fuente de Financiamiento 1.2 RECURSOS PROPIOS, Apertura Programática 16.0.0.3.0 SERVICIO ASISTENCIAL - PROVISIÓN DE INSUMOS ASISTENCIALES, Objeto del Gasto 34 Servicios Técnicos y Profesionales - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios, Ubicación Geográfica Río Gallegos, a fin de atender las erogaciones que demande la presente de la Ley de Presupuesto N° 3812 Ejercicio Financiero 2023.-

DECRETO N° 0718

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente MPC1-N° 423.032/23.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, señora Verónica Cecilia **SORIA** (D.N.I. N° 30.839.146) con prestación de servicios en la Subsecretaría de Transporte dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 14 - en el Agrupamiento: Administrativo y por CREADA una (1) Categoría: 17 - en el Agrupamiento: Técnico, en la Subsecretaría de Transporte dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 1114.-

DECRETO N° 0719

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.756/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Diana Liz **VIDAL MIRANDA** (D.N.I. N° 38.061.757), para cumplir funciones como Enfermera para fortalecer el Segundo Nivel de Atención del Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona III - Centro), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0721

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.734/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a los Profesionales detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del mismo, para cumplir funciones en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I
HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	PROFESIÓN:	AGRUP. ESCALAF.	NIVEL	GRADO	TRAMO	REG. HOR.
BRAVO , Leonel Maximiliano	1997	39.882.489	Técnico Superior en Radiología	Técnico	B	I	Inicial	120 Hs.
ERAZO , Gonzalo Aníbal	1981	29.009.411	Técnico Superior en Radiología con Orientación en Diagnóstico por Imágenes	Técnico	B	I	Inicial	120 Hs.
CENTENO , Esther Nancy	****	34.241.418	Licenciada en Producción en Bio-Imágenes	Profesional Sanitario	B2	I	Inicial	120 Hs.
ALONSO MARTÍNEZ , María Florencia	****	34.959.511	Licenciada en Producción de Bio-Imágenes	Profesional Sanitario	B2	I	Inicial	120 Hs.

DECRETO N° 0722

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.846/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Comunicación Territorial y Relaciones Institucionales de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

ANEXO I
DESÍGNASE
GERENCIA DE COMUNICACIÓN TERRITORIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

· **JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:**

Señora Lorena Rita **SANGUINETTI** (D.N.I. N° 24.307.811), quién revistará como personal sin estabilidad, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

· **JEFE DE DEPARTAMENTO REGISTRO, CENSO DE ORGANIZACIONES Y MEDIOS COMUNITARIOS:**

Señor Gastón Nicolás **CARCAMO** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.566.877) quién revistará como personal sin estabilidad, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0723

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.861/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento Presupuestos dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, a la señora Hilda Mirta **CHAPAR** (D.N.I. N° 29.825.269), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0724

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.229/22.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1449 de fecha 07 de noviembre del año 2022, mediante el cual se designó en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Dana Patricia **TOMASSI** (D.N.I. N° 39.259.302), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0725

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

Expediente CSS-N° 273.797/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902.-

TÉNGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-



ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO
CARAZO , María Laura	****	33.285.935	General	D	Inicial	I
CARMONA , Alfredo Nicolás	1989	34.592.587	General	D	Inicial	I
CORSO , Silvana Belén	****	32.366.051	Profesional Sanitario	A	Inicial	I
HERRERA , Rocío Luz	****	41.367.870	General	D	Inicial	I
MANSILLA , Paola Cecilia	****	36.719.944	Profesional Sanitario	A	Inicial	I
PEREA , Silvina Anahí	****	34.562.670	Profesional Sanitario	A	Inicial	II
VAZQUEZ , Fernanda Belén	****	35.566.337	Profesional Sanitario	A	Inicial	I

DECRETO N° 0726

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

Expediente CPE-N° 687.151/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señora Romina Erica **TELLO** (D.N.I. N° 33.911.277), con prestación de servicios en el Centro de Atención y Gestión dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0727

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.504/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Ivana Lucrecia **PALLARES** (D.N.I. N° 39.077.787), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0728

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.579/23.-

AUTORIZÁSE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Julieta **BUFARINI** (D.N.I. N° 38.883.105), quien prestará servicios en la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0729

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.650/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Subsecretaria de Emprendimientos y Encadenamiento Productivo dependiente de la Secretaría de Estado de Economía Social de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora María Leonor **CONTRERAS** (D.N.I. N° 20.249.981).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 13 en la e la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

DECRETO N° 0730

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.577/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Manuel Alejandro **CÁRDENAS** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.633), quien prestará servicios en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0732

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 442.386/20.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de junio del año 2023, el nombramiento como Representante Alterno Suplente de la provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero, del señor Gustavo Carlos Miguel **CONZÁLEZ** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.197.074), dispuesto oportunamente por el Decreto N° 0642/22.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha como Representante Alterno Suplente ante el Consejo Federal Pesquero al Cr. Roberto Ariel **IVOVICH** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.655.311).-

DECRETO N° 0733

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 423.001/23.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, señor Lucio Alfredo **LLANCAPAN** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.401.855) con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 14 - en el Agrupamiento: Administrativo y por CREADA una (1) Categoría: 22 - en el Agrupamiento: Profesional, en la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0734

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.358/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la señora María **CAMPOS STEEL** (D.N.I. N° 36.720.093), quien actualmente revista como Jefa de Departamento Administración del Personal dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal transitorio- y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0735

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.411/23.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico en Higiene y Seguridad Laboral Yoel Damián **PEREZ** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.985.686), para cumplir funciones en la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Gobernador Gregores dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de abril del año 2023, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario

del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0736

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.810/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.234.027) para cumplir funciones como Enfermero para fortalecer el Segundo Nivel de Atención del Hospital Distrital de 28 de Noviembre (Zona Sur Oeste), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0737

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.817/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor José Maximiliano **ESTEBA LÓPEZ** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.033.866), para cumplir funciones como Técnico Superior en Enfermería para fortalecer el Segundo Nivel de Atención del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0738

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente CAP-N° 495.883/23.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Coordinación Legal dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Claudio Esteban **VALDERRAMA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.602.481), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0740

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

Expediente CAP-N° 495.908/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la señora Mónica Daniela **TAPIA** (D.N.I. N° 32.337.936), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0741

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente CPE-N° 679.333/21.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0742 de fecha 25 de junio del año 2021, donde dice: "... Categoría: 10..." deberá decir: "...Categoría: 12..."-.

DECRETO N° 0742

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente CPE-N° 678.856/21.-
MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0341 de fecha 31 de marzo del año 2021, donde dice: "... Categoría: 10..." deberá decir: "...Categoría: 12..."-.

DECRETO N° 0743

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.785/23.-
AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico Electrónico Matías Exequiel **AGUIRRE** (Clase: 2003 - D.N.I. N° 44.558.602), en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-
FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0745

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.796/23.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento Comunicación dependiente de la Subdirección de la Casa de Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 110, al señor Agustín Román Daniel **ULLOA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.558.630), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-
DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0747

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.361/23.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, a las agentes consignadas en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-
DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el ANEXO I, retendrán su situación de revista escalafonaria como agentes de Planta Permanente en los agrupamientos y categorías que en cada caso se indica en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 que corresponde, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

ANEXO I
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL:

Señora Vanesa **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 31.751.021) con situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en los términos del artículo 5° de Ley N° 1831.-

DIRECTORA DE LIQUIDACIONES:

Señora María **CAMPOS STEEL** (D.N.I. N° 36.720.093), con situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en los términos del artículo 5° de Ley N° 1831.-



DECRETO N° 0748

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.855/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Director Provincial de Programación y Transmisión dependiente de la Gerencia de LU 85 TV Canal 9 de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, al señor Adrián **VILLALBA BARUA** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 95.845.991), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0751

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 423.393/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Interior dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la Licenciada Florencia Juana Elena **HARMITTON** (D.N.I. N° 37.942.290), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 448

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 701.087/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que por la Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto Provincial N° 1028/17 se reglamenta, entre otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley Provincial N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto administrativo destacado se promueve el ordenamiento de los recursos humanos de la Institución Policial en Cuerpos Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según su especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad toma intervención mediante Nota N° 0273-DGRRHH-MS/2022, obrante a fojas 15, contando con la autorización de las autoridades competentes;

Que por el actuado de referencia, la Jefatura de Policía propicia el nombramiento como Oficiales Principales "En Comisión", de los Profesionales nombrados en el ANEXO I de la presente, quienes reunieron los requisitos establecidos de la reglamentación vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 086-SAJ/2022, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 54/55;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- NÓMBRASE, en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Oficiales Principales "En Comisión", a los Profesionales nombrados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

Agrupamiento: Personal Policial
Categoría: Personal Superior
Cuerpo: Profesional
Escalafón: Social

N°	NOMBRE Y APELLIDO:	D.N.I. N°	CLASE:	CARGO:
1	Fabiana Noelia ARIAS	36.129.023	----	Licenciada en Trabajo Social

Agrupamiento: Personal Policial
Categoría: Personal Superior
Cuerpo: Profesional
Escalafón: Sanidad

N°	NOMBRE Y APELLIDO:	D.N.I. N°	CLASE:	CARGO:
1	Rodrigo Joaquín CABRAL	39.204.784	1996	Licenciado en Psicología

RESOLUCIÓN N° 450

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 701.231/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que por la Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto Provincial N° 1028/17 se reglamenta, entre otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley Provincial N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto administrativo destacado se promueve el ordenamiento de los recursos humanos de la Institución Policial en Cuerpos Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según su especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que por el presente actuado, la Jefatura de Policía tramita el nombramiento como Agentes de Policía "Alta en Comisión" en el Cuerpo Técnico - Escalafón Servicios Auxiliares, a los aspirantes mencionados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, a partir del día de la fecha, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Provincial N° 746, modificado por el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1079;

Que a fojas 02/155 y 163/197, obran todas las constancias documentales requeridas, en cumplimiento al Decreto Provincial N° 1028/17;

Que a fojas 156, 158 y 204, obran las autorizaciones de las autoridades competentes;

Que a fojas 209 y vuelta, obra Nota N° 081-SAPD/22, emitida por la Superintendencia de Administración, Planificación y Desarrollo de la Policía de la provincia de Santa Cruz, en la cual solicita el presente trámite, en virtud de que la incorporación del recurso humano resulta de imperiosa necesidad para ejecutar y concretar con éxito la planificación llevada a cabo para el año venidero, lo cual conlleva agilizar el abordaje de los distintos proyectos y, asimismo, informa que el ingreso a la Institución Policial del personal civil, será con afectación exclusiva y permanente en la Dirección General de Logística a su cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 083-SAJ/2022, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 214/215 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- NÓMBRASE, en la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Agentes de Policía "Alta en Comisión" en el Cuerpo Técnico - Escalafón: Servicios Auxiliares, a los aspirantes mencionados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I. N°
1	BENÍTEZ SÁNCHEZ , Marcelo Sebastián	1992	35.567.609
2	CÁRCAMO PAREDES , Juan Manuel	1994	38.061.663
3	COLI , Carlos Alexander	1990	35.567.076
4	FIGUEREDO , Ingrid Luhana Belén	****	38.101.434
5	GUTIÉRREZ , Omar Emanuel	1996	39.888.924
6	HINDING , Aixa Pamela	****	35.179.280
7	LAMAS , Cristian Jorge Fernando	2000	41.903.229
8	ROLDAN , Nicolás Marcelo	1994	37.155.068
9	SOTO , Facundo Agustín	2000	42.358.792
10	VELÁSQUEZ , Santiago Nehuen	2003	44.471.324
11	BAÑA , Emiliano	1980	28.467.718
12	HUAIQUIL , Jhonns Cristofer	1996	39.204.959
13	GALEANO , Horacio Oscar	1998	40.388.534
14	GIMENEZ , Pablo Daniel	1985	31.360.802
15	MARTÍNEZ , Mario Gustavo	1989	34.378.761
16	MIÑO , Cristian José	1998	40.978.739
17	ECHAVE , Damián Alexis	1997	40.124.725
18	RIENZI , Juan Cruz	1984	30.688.736
19	MIRANDA VARGAS , Nicolás Horacio	1995	38.794.323
20	TOLOSA , Daniel Héctor	1978	26.756.145



RESOLUCIÓN SINTETIZADA M.S.

RESOLUCIÓN N° 447

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

Expediente SPP-N° 590.469/22.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 17 de diciembre del año 2021, al Sub Ayudante Flavio Maximiliano **VELOSO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.908.120) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 283° Inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1112

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 48.099/147/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 51 de la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Diego Alejandro **MANSILLA** (D.N.I. N° 28.702.926) de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de junio de 1982, de estado civil soltero en condominio con la señora Romina Maribel **SLOPER** (D.N.I. N° 30.252.429), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de enero de 1984, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 158.986,85).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-332051, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Diego Alejandro **MANSILLA** (D.N.I. N° 28.702.926) –de estado civil soltero- en condominio con la señora Romina Maribel **SLOPER** (D.N.I. N° 30.252.429) –de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Diego Alejandro **MANSILLA** y la señora Romina Maribel **SLOPER**, en el domicilio sito en la calle Lago Posadas N° 143 - Casa N° 51 del "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1113

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 45.389/39/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Jorge Antonio **NAVARRO** (D.N.I. N° 25.410.012), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de septiembre de 1976, de estado civil soltero en condominio con la señora Yanina Elizabeth **NIEVAS** (D.N.I. N° 28.748.934), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de abril de 1982, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 74.031,16).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-206015, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Antonio **NAVARRO** (D.N.I. N° 25.410.012), de estado civil soltero y la señora Yanina Elizabeth **NIEVAS** (D.N.I. N° 28.748.934) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a el señor Jorge Antonio **NAVARRO** y la señora Yanina Elizabeth **NIEVAS**, en el domicilio sito en pasaje Cacique Sayueque N° 385 - Casa N° 15 del Plan 32 Viviendas Convivir en Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 1114

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 46.616/45/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 187 de fecha 01 de noviembre de 2022, tramitada ante Escribana Pública Daniela Vanesa **GERK**, titular del Registro Notarial N° 61 de la localidad de Pico Truncado, a través de la cual, el señor Waldo Ramiro **ZAPATERA** (D.N.I. N° 27.774.294), cede y transfiere a favor de la señora Trinidad Mabel **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.086.432), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble identificado como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO" – ubicadas en la Manzana N° 22 y Manzana N° 23, aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Trinidad Mabel **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.086.432), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de junio de 1986 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.025,73).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-239014, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Trinidad Mabel **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.086.432), de estado civil soltera.-



NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Trinidad Mabel **GONZÁLEZ**, en el domicilio identificado como Casa N° 14 del Plan 72 viviendas Sector III en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 1115

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/282/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 469 de fecha 02 de noviembre de 2022, tramitada ante Escribano Público Marcelo Pablo **SÁNCHEZ**, titular del Registro Notarial N° 44 de la localidad de Caleta Olivia, a través de la cual, el señor Santos Francisco **CASTRO** (D.N.I. N° 10.517.850), cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Sandra Mónica **CASTRO** (D.N.I. N° 33.260.262), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre el inmueble identificado como Casa N° 177 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN CALETA OLIVIA", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 177 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Sandra Mónica **CASTRO** (D.N.I. N° 33.260.262), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de enero de 1988, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 28.925,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ101-045-079094, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 177 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 177 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Sandra Mónica **CASTRO** (D.N.I. N° 33.260.262), de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a la señora Sandra Mónica **CASTRO** en el domicilio sito en Casa N° 177 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1142

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 23.550/386/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 67 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Jorge Omar **MORENO** (D.N.I. N° 14.470.181), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de mayo 1961, de estado civil casado con la señora Clotilde Viviana **MARTÍNEZ MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 18.711.403) de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 27 de octubre de 1964.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 26.533,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071157, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Omar **MORENO** (D.N.I. N° 14.470.181) de estado civil casado con la señora Clotilde Viviana **MARTÍNEZ MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 18.711.403).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Jorge Omar **MORENO** y la señora Clotilde Viviana **MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en el domicilio: Casa N° 67 del "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado y a la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

DISPOSICIONES D.P.R.H. - C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 00046

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.936/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y actividades complementarias de los pozos denominados ECO-1010W, ECO-1010S y ECO-1010E (ECO-C1a, C1c y C1d) Pad de 3 Pozos en una misma locación;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. -50.617830° Long. -70.188429°;

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 6 a 14;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 15, de expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, ante lo cual se sugiere otorgar los permisos solicitados;

Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y actividades complementarias de los pozos denominados ECO-1010W, ECO-1010S y ECO-1010E (ECO-C1a, C1c y C1d) Pad de 3 Pozos en una misma locación.-

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. -50.617830° Long. -70.188429°.-

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".-

6°) CGC S.A., deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente.-

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00047

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.877/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X2407529; Y4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de dos metros cúbicos por hora (2m³/hr.) con un régimen de doce horas de captación por día;

Que la empresa solicita dicha extracción, para riego del Mallín denominado M4;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá complementar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451;



Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;
Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;
Que obra Dictamen de Asesoría Letrada sin objeciones legales a formular;
Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;
Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle Pasaje E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X2.407.529; Y4.808.866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Autorizar con fines industriales la dotación de dos metros cúbicos por hora (2m³/hr.) con un régimen de 12 hrs., de captación diarias, necesarios para realizar riego del mallín denominado M4.-

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, a partir del día de la fecha.-

Artículo 4º) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 5º) El agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Artículo 6º) La empresa OroPlata S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo mencionado, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 7º) La empresa OroPlata S.A., deberá llevar un control diario de los caudales de explotación y niveles de agua, con el objeto de obtener un seguimiento del estado del acuífero y presentarlo en forma mensual a esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 8º) La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 9º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 10º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 11º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 12º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta corriente N° 03-1416055/2 CBU 0860001101800041605522, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 13º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451 o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 14º) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 15º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 16º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 17º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.920/23;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 24/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Mariano **GARCÍA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 2 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "La Isla" paraje o pozón denominado "Carlota", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0556/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 24/SEPyA/23 al señor Mariano **GARCÍA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.756.220) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Mariano **GARCÍA** con multa de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) más la multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mariano **GARCÍA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.719/22;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 12/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Alberto **ÁVALOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 27 de octubre de 2022 en el establecimiento ganadero "Glencross" paraje o pozón denominado "Desembocadura", en el curso de agua "Penitente";

Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;



Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0554/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 12/SEPyA/23 al señor Alberto **ÁVALOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.570) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Alberto **ÁVALOS** con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) - 20 módulos - (pescar en época), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alberto **ÁVALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 421.926/22;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 19/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 29 de noviembre de 2022 en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje o pozón denominado "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0553/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 19/SEPyA/23 al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.793.970) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO** con multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.915/22;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 11/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Néstor René **PIROTTI**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 26 de noviembre de 2022 en el establecimiento ganadero "Kilik Aike Norte" paraje o pozón denominado "Pescazaíke (Güer Aike)", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0552/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 11/SEPyA/23 al señor Néstor René **PIROTTI** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.329.501) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Néstor René **PIROTTI** con multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Néstor René **PIROTTI**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.109/23;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 13/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Leandro **CAÑETE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 14 de enero de 2023 en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje o pozón denominado "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0551/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 13/SEPyA/23 al señor Leandro **CAÑETE** (D.N.I. N° 35.495.901) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-



2°.- SANCIONAR al señor Leandro **CAÑETE** con multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leandro **CAÑETE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.151/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **GEMAR S.R.L.** y/o titular del Dominio: **AB-386-CC**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.185/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ALEJANDRINO NICANORA**, y/o titular del Dominio: **NEG-805**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.214/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ALEJANDRINO NICANORA**, y/o titular del Dominio: **NEG-805**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.161/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ROBLEDO JUAN CARLOS** y/o titular del Dominio: **EMH-155**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.162/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **AB-170-HV**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.160/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **TRANSPORTE PESADO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-599-MS**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.187/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO**, y/o titular del Dominio: **MLF-295**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.134/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **SMITH INTERNACIONAL INC. S.A.**, y/o titular del Dominio: **KGJ-084**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.133/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **SMITH INTERNACIONAL S.A.** y/o titular del Dominio: **KTK-167**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.156/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **SMITH INTERNANCIONAL S.A.** y/o titular del Dominio: **KTK-167**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.246/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CERBINO BARREIRO CHRISTOPHER**, y/o titular del Dominio: **AC-146-KH**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 446.084/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **JFK-181**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.155/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ACME ANALYTICAL LABORATORIES ARGENTINA S.A.** y/o titular del Dominio: **KUK-036**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.220/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340,00) a la Empresa **FLIATANA S.A.**, y/o titular del Dominio: **NWW-558**, de acuerdo con el art. 40° inc. a); art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.405/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **LUGONES CARLOS**, y/o titular del Dominio: **JKK-461**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 524

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **FELIX JORGE AMIN** - CUIT 20-11863539-7; con domicilio real y fiscal en avenida Lisandro de la Torre N° 571/595 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1037, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2400/17 Carnicería en general - 2400/31 Minimercado; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **AUSTRAL GOMAS S.R.L.** - CUIT 33-67025008-9; con domicilio real en calle Bernardino Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle Hipólito Yrigoyen N° 2040 (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el **N° 1243**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/07 Cubiertas- cámaras - accesorios - 2500/08 Servicio de reparación de cubiertas - 2500/12 Alineación y balanceo; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 526

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LEIVA MARIA EUGENIA** - CUIT 27-36659154-6; con domicilio real y fiscal en calle 17, Mza. 251, parcela 10, Barrio San Benito, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2641, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 527

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MAYO LIMITADA** - CUIT 30-717429-5; con domicilio real y fiscal en Mza. 46, lote 13, Barrio San Benito (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2642, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La Cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 528

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TICO PATRICIA ROSANA** - CUIT 27-25026541-2; con domicilio real en calle Marcelino Álvarez N° 150 y fiscal en calle Arsenio Tur N° 244, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2643, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1000/06 Vivero - 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, José Eduardo Asiares, D.N.I. N° 11.819.273, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ASIARES JOSÉ EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20924/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 06 de septiembre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73 de la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"GOODBAR DANIEL LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3799/2023** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. GOODBAR DANIEL LEONARDO, D.N.I.: 10.210.300 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683° del CPCyC.-
EL CALAFATE, 02 de septiembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Héctor del Carmen Vívar Miranda, titular del D.N.I. N° 92.023.830, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VIVAR MIRANDA HÉCTOR DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38845/23**, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 23 de agosto de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 68/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ MUÑOZ CATALINA DEL CARMEN Y QUIROGA RIVERO CARLOS BONIFACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8129/2023**", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS BONIFACIO QUIROGA RIVERO, D.N.I. N° 6.736.147, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda. Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-
RÍO TURBIO, 05 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Mariela Robles por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señora MEDICI GERALDINA (D.N.I. N° 29.817.325) en autos caratulados: **"MEDICI GERALDINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29822/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "DIARIO TIEMPO SUR".-
RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), a herederos y acreedores de DIANA LILIANA VAIANI D.N.I. N° 10.704.479 en los autos caratulados: **"VAIANI DIANA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 29611/2022.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL".-
RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Manucci Renato Norberto, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena (provincia de Santa Cruz), se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MELI ESTANISLAO – D.N.I. N° 17.926.773 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"MELI ESTANISLAO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1614/1122**, publíquense edictos por tres (3) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de septiembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante, MARÍA BLANCA FERGE, D.N.I. N° 2.451.586, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"FERGE MARÍA BLANCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 22386/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL NRO. 66/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de FIDELINA PINO C.I. N° 30.440 y PEDRO MARTÍN INCHAUSTI - indocumentado según informe recibido por el Registro Civil de la



ciudad de Las Heras-, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PINO FIDELINA Y OTRO S/SUCESIÓN", EXPTE. N° 5129/05**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 01 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 65/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes ALFONSINA HERNÁNDEZ REYES (D.N.I.: 18.886.722), y HÉCTOR SERGIO ARRIAGADA NIETO (D.N.I. 93.699.701) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ REYES ALFONSINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21495**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 24 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doris del Carmen Teiguel, D.N.I. N° 14.111.770 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"TEIGUEL DORIS DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38779/23**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 099/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CICLÓN I-V"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 55 DE LA MINA "CICLÓN I", EXPEDIENTE N° 406.559/CA/02: X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00., LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **EL CARMEN"** (Mat. 195); Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.763.475,90 Y: 2.386.027,52 B5.X: 4.763.475,90 Y: 2.386.827,50 C17.X: 4.762.875,90 Y: 2.386.827,50 D19.X: 4.762.875,90 Y: 2.387.227,50 E88.X: 4.760.475,90 Y: 2.387.227,50 F98.X: 4.760.475,90 Y: 2.385.263,00 G77.X: 4.760.875,90 Y: 2.385.263,00 H78.X: 4.760.875,90 Y: 2.385.563,00 I76.X: 4.761.075,90 Y: 2.385.563,00 J60.X: 4.761.075,90 Y: 2.385.827,50 K11.X: 4.763.175,90 Y: 2.385.827,50 L10.X: 4.763.175,90 Y: 2.386.027,52.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS: 414Has 00a 00ca. SUPERFICIE UNA (1) DEMASIA: 3Has. 87a. 00ca. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 417Has. 87a. 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca. LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL CARMEN"** (Mat. 195), EXPEDIENTE N° 435.579/CA/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 100/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CICLÓN I-VIII"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A., COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 55 DE LA MINA "CICLÓN I", EXPEDIENTE N° 406.559/CA/02: X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00. LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195), Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.760.475,89 Y: 2.385.263,00 B11.X: 4.760.475,89 Y: 2.387.227,50 C87.X: 4.757.775,89 Y: 2.387.227,50 D90.X: 4.757.775,89 Y: 2.386.627,50 E99.X: 4.757.475,89 Y: 2.386.627,50 F95.X: 4.757.475,89 Y: 2.385.827,50 G26.X: 4.760.175,89 Y: 2.385.827,50 H28.X: 4.760.175,89 Y: 2.385.563,00 I29.X: 4.760.275,89 Y: 2.385.563,00 J30.X: 4.760.275,89 Y: 2.385.263,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS: 414Has 00a 00ca. SUPERFICIE UNA (1) DEMASIA: 1Has. 93a. 50ca. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 415Has. 93a. 50ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca. LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL CARMEN"** (Mat. 195), **"TRUMAI 4"** (Mat. 243 - T° 37 F° 238 FINCA 10.898); EXPEDIENTE N° 435.576/CA/16.- PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 101/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: EXCARB S.A., COORDENADAS M.D. "LA ELEGIDA I", X: 4.759.917,00 Y: 2.451.840,00. LOTE: 21, SECCIÓN: XI FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL MACANUDO" (Mat. 268 T 67 F 115 Finca 12019), La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: Área de Reconocimiento Exclusivo M.D. **"LA ELEGIDA I"**. A.X:4.764.810,00 Y:2.448.900,00 B.X:4.764.810,00 Y:2.452.000,00 C.X:4.762.500,00 Y:2.452.000,00 D.X:4.762.500,00 Y:2.456.000,00 E.X:4.753.915,00 Y:2.456.000,00 F.X:4.753.915,00 Y:2.451.812,35 G.X:4.759.450,00 Y:2.451.812,35 H.X:4.759.450,00 Y:2.448.900,00.- Encierra una superficie de 5.199Has 46a 42ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"EL MACANUDO"** (Mat. 268 T 67 F 115 Finca 12019), **"EL MIRASOL"** (Mat. 4896), **"EL SACRIFICIO"** (Mat. 3052 T 59 F 37 Finca 13805), **"DON MANUEL"**, LOTES: 21-01, FRACCIÓN: A-D, SECCIÓN: XI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES-DESEADO. Expediente N° 440.840/E/19 MD "LA ELEGIDA I".- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 102/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CICLÓN I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A., COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00. LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195); Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.760.475,89 Y: 2.383.298,50 B10.X: 4.760.475,89 Y: 2.385.198,50 C41.X: 4.759.875,89 Y: 2.385.198,50 D40.X: 4.759.875,89 Y: 2.385.063,00 E89.X: 4.758.075,89 Y: 2.385.063,00 F87.X: 4.758.075,89 Y: 2.384.663,00 G101.X: 4.757.475,89 Y: 2.384.663,00 H96.X: 4.757.475,89 Y: 2.383.663,00 I25.X: 4.759.875,89 Y: 2.383.663,00 J24.X: 4.759.875,89 Y: 2.383.598,50 K23.X: 4.760.075,89 Y: 2.383.598,50 L22.X: 4.760.075,89 Y: 2.383.298,50.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 839Has. 99a. 86ca. LOTE: 24,



FRACCIÓN: "A" y LOTE: 04, FRACCIÓN: "C" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CARMEN" (Mat. 195), "TRUMAI 4" (Mat. 243 - T° 37 F° 238 FINCA 10898) EXPEDIENTE N° 406.559/CMP/02.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el DR. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular Dra. JULIANA Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**RELLES IRMA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30.017/23**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho - herederos y acreedores - a los bienes dejados por la causante: RELLES IRMA MARGARITA, D.N.I.: 4.617.036, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.-), a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Dos, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, sito en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de los Sres. AMARILLO PEDRO GABINO (D.N.I. 93.312.308) y BONFANTE CAROLINA (D.N.I. 5.978.453), citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) para que tomen intervención en los autos caratulados: "**AMARILLO PEDRO GABINO Y BONFANTE CAROLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 21892/2022, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de MONDACA BARRIENTOS VÍCTOR ENRIQUE D.N.I. N° 18.688.521, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) para que tomen intervención en los autos caratulados: "**MONDACA BARRIENTOS VÍCTOR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 28928/2021, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ ARIAS ANGEL ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE: 1660/1122; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante ANGEL ADRIÁN MARTÍNEZ ARIAS, D.N.I. 94.558.536, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C).- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 04 de septiembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO

La Sra. Conjueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela R. Cárcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA FLORENCIA LEISS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.118.833, a que comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320° del CPCC), en autos caratulados: **"LAZOS, ADRIÁN A. C/LEISS, MARÍA F. S/DIVORCIO VINCULAR" (EXPTE. N° 6854/21).**-

El auto que así lo ordena dice: ... Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-
CALETA OLIVIA, 27 de agosto de 2022.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS, Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. Elice Dina Inés VISCONTI, D.N.I. N° 7.562.823, en los autos caratulados: **"VISCONTI ELICE DINA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 30497/2022"**.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría nro. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ JUAN MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29772/2022**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. FERNÁNDEZ JUAN MANUEL (D.N.I. 30.144.389) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. JÉSICA HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"STALLER BORIS C/SEGUEL FEDERICO Y OTROS S/COBRO DE PESOS" (EXPTE. 23446/2023)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, al Sr. Federico Nicolás Seguel Ramírez D.N.I. N° 37.928.774 para que en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-

PUERTO DESEADO, 01 de septiembre de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P2/2



EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Conjuez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Inés Barboza, en los autos caratulados: **“LAIME SARMIENTO, JHOSELIN S/AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR” EXPTE. N° 8577/23**. EMPLÁZASE al Sr. QUINTEROS, PAREDES OMAR Cédula de Identidad N° 8.665.236, para que comparezca dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DURANTE DOS DÍAS, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-
CALETA OLIVIA, 30 de agosto de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a los herederos del demandado DONG HEE LEE, D.N.I. N° 18.803.510, a comparecer a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ CÁRDENAS, RICARDO DANIEL C/LEE, EUN KOO Y OTRO S/USUCAPIÓN”, EXPTE. N° 21.408/2021**, dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes (art. 146° y 320° del C.P.C. y C.).-
Publíquese edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 67/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ADELINA BORQUEZ (D.N.I. N° 4.787.538) para que en el plazo de treinta -30- días hagan valer sus derechos en los autos: **“BORQUEZ ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 17.625/2018** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres -3- días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 01 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 64/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. RAMONA JARA (D.N.I. N° 1.452.673) y del Sr. ENRIQUE DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 3.864.087) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“JARA RAMONA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21349/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 22 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"AGUILAR BAHAMONDE MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.294/23**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, Moisés AGUILAR BAHAMONDE, D.N.I. N° 12.174.683. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifuero-Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **"BERMUDEZ MIJAL ANALÍA C/OCAMPOS BRIAN DENIS S/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS (EXPTE. N° 6125/22)"**, cita y emplaza al demandado OCAMPOS BRIAN DENIS D.N.I. N° 39.206.603 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo mencionado sin comparecer a estar a derecho la parte DEMANDADA, se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda.- En atención a lo normado por el art. 320° del C.P.C.C.- Publíquense edictos por término de (2) dos días en el "Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz". -
LAS HERAS, 13 de septiembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifuero-Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ MARTÍNEZ ADA LUZ C/CATALÁN GAVILÁN RENAN ROSAMEL S/DIVORCIO UNILATERAL S/DIVORCIO VINCULAR, EXPTE. NRO. 7561/23"**, cita y emplaza al demandado CATALÁN GAVILÁN RENAN ROSAMEL D.N.I. N° 92.733.836 a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147° y 510° inc. 2° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 11 de septiembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, CLAUDIO AMÉRICO CASAS, D.N.I. N° 13.858.831, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASAS CLAUDIO AMÉRICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38883/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de septiembre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno, el Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de MILLALDEO MÓNICA RAQUEL D.N.I. N° 20.535.766, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) para que tomen intervención en los autos caratulados: **“MILLALDEO MÓNICA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29540/2022**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 61/23

Por disposición de S.S., la Dra. Romina F. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. MILLANAHUEL JOAQUÍN NORBERTO D.N.I. N° D.N.I. N° 5.404.473; para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos Caratulados: **“MILLANAHUEL JOAQUÍN NORBERTO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” EXPTE. N° 7998/2022**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 09 de agosto de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. MARINKOVIC, FRANCISCO VICENTE. JUEZ; SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. VARELA, SILVANA RAQUEL, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. GIACOMOLE SERGIO AQUILES, D.N.I. N° 12.768.289, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C y C) en autos caratulados: **“GIACOMOLE SERGIO AQUILES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21.962/2023)**, a tal fin publíquese por el plazo de (03) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FRANCISCA ESCALANTE D.N.I. 2.613.136 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **ESCALANTE FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21224/23**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS y ACREEDORES, de doña IRENE ANTUNOVIC SUSÑAR, D.N.I. 5.200.438, y de don NICOLÁS PEDRO CEVALO BORO, D.N.I. 5.863.626 en los autos caratulados: **“ANTUNOVIC SUSÑAR IRENE y CEVALO BORO NICOLÁS PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**

(EXPTE. N° 22.062/2023) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.y C).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Señores FUNES RAQUEL (D.N.I. N° 6.200.341) y PÉREZ LUJÁN SIXTO ELEUTERIO (D.N.I. N° 10.275.110) en los autos caratulados: **"FUNES RAQUEL Y PÉREZ LUJÁN SIXTO ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° 22.002/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. VELÁZQUEZ ROSA ELVIRA D.N.I.: 11.550.370 a tomar intervención en autos caratulados: **"VELÁZQUEZ ROSA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**EXPTE. N° 1541/21**), bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos por el plazo de 3 (tres) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ley.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 18 de agosto de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GÓMEZ FELIPE SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**EXPTE. N° 21265/23**) cita a herederos y acreedores del causante GÓMEZ FELIPE SANTIAGO D.N.I. N° N° 10.165.372, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C).- Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO N° 69/2023

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/h, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL VARGAS, D.N.I. N° 11.806.636 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VARGAS MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** **EXPTE. NRO. 21541/2023** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos



a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 05 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaría nro. dos a cargo de la Dra. Florencia Olivera por Subrogancia legal, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. LEONARDO LÓPEZ GUERRA D.N.I. N° 43.158.323, para que comparezca dentro de CINCO (05) días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del CPCC) en autos caratulados: **"LÓPEZ GUERRA L. C/LÓPEZ GUERRA MIGUEL S/ALIMENTOS", EXPTE. N° 4229/2081.**- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 11 de julio de 2023.-

OLIVERA MARÍA FLORENCIA

Secretaria

P1/2

EDICTO N° 68/2023

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HENRIQUEZ PONCE NOEL, D.N.I. N° 18.700.871 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HENRIQUEZ PONCE NOEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21527/2023** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 06 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 74/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BASTIAS MERCEDES (L.C.D. N° 9.798.422), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BASTIAS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. B-21558**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto Rojas, D.N.I. 17.642.503, a fin de que tomen la intervención que les

corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“ROJAS, CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, EXPTE. NRO. 30724/2023.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. CARLOS NARVARTE Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **“BARRAGÁN DANIELA ALEJANDRA C/CÁRCAMO CRISTIAN FABIÁN S/DIVORCIO VINCULAR POR VOLUNTAD UNILATERAL” EXPTE. N° 5971/20**, se cita al SR. CRISTIAN FABIÁN CÁRCAMO, titular del D.N.I. N° 29.857.351, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-
EL CALAFATE, 13 de julio de 2022.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, por subrogancia legal, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **“ROCHA CLAUDIA ALEJANDRA S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 6977/22**, la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ROCHA, titular del D.N.I. N° 18.570.096, ha solicitado la supresión del apellido paterno PAREDES de su partida de nacimiento, por lo que se llamará en adelante Claudia Alejandra ROCHA, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese el presente una vez por mes, por el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-
EL CALAFATE, 08 de junio de 2023.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, se cita al Sr. CRISTIAN FABIÁN CÁRCAMO a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias en estos autos: **“C.V.A. S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. NRO. 6077/20.-**

EL CALAFATE, 26 de junio de 2023.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, por subrogancia legal, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **“MENDOZA MAMANI JUAN CARLOS C/NIMIA IMPA SE-**



RRANO S/ CUIDADO PARENTAL Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE” EXPTE. N° 7253/23, se cita a la SRA. NIMIA IMPA SERRANO, TITULAR DEL D.N.I. N° 95.313.351, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio. Comuníquese el presente por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-
EL CALAFATE, 13 de julio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ROGELIO SANTIVÁÑEZ D.N.I. N° 7.815.218, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SANTIVÁÑEZ ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20842/23**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 28 de agosto de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, comunica por 2 días que en los autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENOS EN EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/42)**, por resolución de fecha 17/8/23 (fd. 258), se dispuso un llamado a MEJORA DE OFERTA. La oferta de compra a mejorar fue presentada por Oscar Marcos Barylka por la suma de U\$S 80.000 para la venta del 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, individualizado como Fracción CCXXXIII, Partida Municipal C11- F000-422, inscripta en la Matrícula 5285, del Departamento III Lago Argentino. En caso de divergencias entre lo que indica esta resolución, el título y antecedentes de autos, se entenderá que igualmente el comprador sabe y conoce que está ofertando por la adjudicación del terreno de copropiedad de la fallida que resulta fácilmente identificable en el lugar, por lo que no podrá hacer reclamos por diferencias de numeraciones, datos consignados y/o metros o superficies que se entienden estimativas y podrán ser corregidas a efectos de trámites o inscripciones. El comprador deberá respetar cualquier eventual servidumbre o derecho que figure descripto en el título de propiedad o eventualmente transcripto en las condiciones de dominio. Los oferentes podrán presentar sus propuestas por escrito, por duplicado, bajo sobre cerrado en la sede del Tribunal (únicamente en MESA DE ENTRADAS, sita en la calle Montevideo 546 3° Piso CABA) hasta el día 2/10/23 a las 13.30 hs., o el inmediato día hábil posterior a la misma hora en caso de que la fecha fijada se decrete inhábil. La audiencia para la apertura de sobres y mejora se llevará a cabo el día 11/10/23 a las 10.00 hs. o el inmediato día hábil posterior a la misma hora en caso de que la fecha fijada resulte inhábil por cualquier motivo, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que todas las condiciones del procedimiento de “llamado a mejora de oferta” podrán ser consultadas a través del portal web del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y que, la presentación de ofertas o participación de este proceso implica consentir y aceptar los términos de la misma. Consultas: Martilleros Graciela E. Giani, (CUIT N° 27-17110476-4) - email: gracieli@hotmail.com, 1151462278 y Carlos A. Morano (CUIT N° 20-23205355-1) - email: carlos_morano@hotmail.com, 1169570563.-
BUENOS AIRES, 05 de septiembre de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P1/2

AVISO LEGAL LEY 19.550

“CERRO CASTILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 660, F° 2384, del 14 de septiembre de 2023, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **“CERRO CASTILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Leonardo Javier FERNÁNDEZ, argentino, de 53 años de edad, casado, de profesión empresario, D.N.I. N° 20.921.599, CUIT 20-20921599-4, domiciliado en la avenida Del Libertador N° 867, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa

Cruz; y Rodrigo Alfonso HARDING BART, chileno, de 47 años de edad, soltero, de profesión empresario, D.N.I. N° 92.843.389, CUIT 20-92843389-8, domiciliado en la calle Maipú N° 395 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: I.- **TURISMO:** Prestación de servicios turísticos, viajes, navegación, senderismo, montañismo, prácticas deportivas y recreación en general, experiencias 4x4, pedestres, en cuatriciclo, bicicleta y otros medios de locomoción terrestres, náuticos, aéreos y actividades similares de acuerdo con las normativa vigente que regule tales actividades. Servicios de todo tipo de gastronomía. Alojamiento, camping, glamping, hospedaje u otro tipo de pernocte eventual. Además de las actividades que se establezcan regularmente, se podrán atender eventos especiales que demanden recorridos y servicios diferenciales incluso por única vez, según requerimiento del visitante. Caza y pesca deportiva. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias nacionales o al exterior del país. Servicios complementarios de apoyo turístico. Servicios mayoristas de agencias de viajes. II.- **AGROPECUARIA:** Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. III.- **COMERCIALES:** La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social. IV.- **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal. V.- **ENERGÉTICA:** Comercialización, producción, transporte, desarrollo, innovación y distribución de energía relacionadas con el uso de recursos renovables y no renovables, sea por mayor y/o menor; desarrollo y explotación de tecnologías desarrolladas con biomasa, biocombustibles, biogás, energía solar, hidráulica y eólica; generación de energía a través de agua por turbinas, de agua caliente y calefacción con termo tanques solares, calderas a biomasa; y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de recursos energéticos y/o sistemas de energías renovables; servicios de asesoramiento, capacitaciones, investigación, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con el objeto y con el medio ambiente; análisis de impacto ambiental, reciclaje, ingeniería ambiental y ecológica. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** avenida San Martín N° 1.021 1° piso, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 10.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Rodrigo Alfonso Harding Bart, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/01 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISOS

AVISO

INTERVENCIÓN DECRETO 268/2023 YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL - CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO 240 MW – 14 MINEROS”, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado Ambiente comunica que se ha elaborado El Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO 240 Mw – 14 MINEROS”**, ubicada en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, perteneciente a **YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los artículos 8 inciso 3, art. 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente mediante Disposición N° 462-SEA/23 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** a toda la comunidad de la provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **“CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO 240 Mw – 14 MINEROS”** a realizarse el día 03 de octubre del corriente, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen y Av. Los Mineros de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 28 de septiembre del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de Santa Cruz sita en Calle el Elcano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse además por email a evaluación.ambiente@santacruz.gob.ar o telefónicamente al (02966) 432455.

Se comunica que en la Secretaría de Estado de Ambiente se podrá tomar vista del expediente N° 982.454/22 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también en la página Oficial de la provincia de Santa Cruz, www.santacruz.gob.ar.

Ing. JAVIER MANSILLA
Jefe Departamento
Seguridad Ambiental
L.P. 25882 YCRT

P3/3

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado PTCL-01**, en el Yacimiento Pico Truncado.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado MA REPRESA A PLANTA PT (AGUADA DEL NORTE)**, en el Yacimiento Pico Truncado.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado CL.a-12**, en el Yacimiento Cañadón León.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante

presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados TCA01, TCA02, TCA03, TCA04, TCA05 y TCA06**, en el Yacimiento Cañadón León.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“WANACO GLACIER S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 8 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad: **“WANACO GLACIER SAS”** cuyos datos son:

1.- **Socios:** COLLI LEONARDO ROY, Documento Nacional de Identidad N° 21.769.675, CUIT N° 20-21769675-6, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 52 años, nacido el 22 de octubre de 1970, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Huemul 161 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, GOMIS PABLO ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad N° 28.460.787, CUIT N° 20-28460787-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 42 años, nacido el 11 de octubre de 1980, de profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en De los Fresnos 3033 de El Calafate, PIRA VÍCTOR ANGEL, Documento Nacional de Identidad N° 17.955.882, CUIT N° 20-17955882-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 57 años, nacido el 13 de febrero de 1966, de profesión empresario, de estado civil divorciado, con domicilio en Av. Perón 1819 de El Calafate, y FERNÁNDEZ NAREDO BALDOMERO, Documento Nacional de Identidad N° 28.749.137, CUIT N° 23-28749137-9, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de 42 años, nacido el 30 de enero de 1981, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con María Dolores Buchanan, con domicilio en la calle José Rubén Haro 442 de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate.-

3.- **Sede social:** Av. del Libertador N° 1091, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

I.- **GASTRONOMÍA.** Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, hamburgueserías, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial.-

II.- **ALIMENTACIÓN.** Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, intermediación, exportación e importación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, destilados, alcoholes y sus derivados, gaseosas. Explotación, producción, manipulación, elaboración, intermediación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo o clases de vinos y productos derivados de la vid, así como la explotación de viñedos. Producción y comercialización de productos comestibles, productos alimenticios envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares, su fraccionamiento y distribución, productos alimenticios primarios, productos alimenticios elaborados, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, ahumados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Panadería y repostería. Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. Control de calidad alimentaria. Asesoramiento. Capacitación.-

III.- **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de eventos, espectáculos, recepciones, celebraciones de distinta índole, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, en espacios propios o de terceros, de las actividades que hacen al objeto social.-

IV.- **TURISMO:** La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima,



fluvial, aérea o terrestre.-

V.- **AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO:** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- **Duración:** 99 años.-

6.- **Capital:** pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 100% integración; suscripción e integración: COLLI LEONARDO ROY, ochenta y siete mil quinientas (87.500) acciones; GOMIS PABLO ALEJANDRO, ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones; PIRA VÍCTOR ANGEL, ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) acciones; y FERNÁNDEZ NAREDO BALDEMORE, trescientas cincuenta mil (\$ 350.000) acciones.-

7.- **Administradores y representantes legales.** **Administrador titular:** COLLI LEONARDO ROY, Documento Nacional de Identidad N° 21.769.675, CUIT N° 20-21769675-6, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** GOMIS PABLO ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad N° 28.460.787, CUIT N° 20-28460787-3, de nacionalidad argentina, domicilio especial en la sede social.-

La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios COLLI LEONARDO ROY, Documento Nacional de Identidad N° 21.769.675, CUIT N° 20-21769675-6 y GOMIS PABLO ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad N° 28.460.787, CUIT N° 20-28460787-3.-

8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO

Abogado

Tomo VII Folio 1

Tribunal Superior de Justicia

Provincia de Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de octubre de 2023 a las 14:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 15:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2023.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Fijación del número de directores (art. décimo primero del estatuto social).
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del art. 238° de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 11:00 a 15:00 hs. hasta el 29 de septiembre de 2023.-

Dr. GUSTAVO M. CARRIZO
Presidente de Directorio
MEPRISA S.A.

P5/5

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
- 5) Elección de la nueva Comisión Directiva
- 6) Elección de la nueva Junta Fiscalizadora.
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.-

Comisión Directiva

MARCELO R. ARGÜELLO
Presidente
Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P5/5

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE

En virtud del mandato conferido por Asamblea y de acuerdo a la Carta Orgánica, la Junta Electoral del Partido de Integración Ríoturbiense; convoca a elecciones internas para el día martes 31 de octubre de 2023, en horario de 08:00 a 18:00 hs. del citado día, a realizarse en el Local de la Asociación Fortín Riojano, cito en Juan F. Quiroga 97 de la Localidad de Río Turbio, mediante voto directo y secreto de los afiliados empadronados, por sistema de Lista Completa y Boleta Única.-

Los cargos a cubrir son los siguientes: 1 (uno) Presidente, 1 (uno) Vicepresidente 1°, 1 (uno) Vicepresidente 2°, 9 (nueve) Vocales Titulares y 5 (cinco) Vocales Suplentes.-



Los Apoderados deberán comunicarse al teléfono 2966-635041 para mayor información.-
Dese a Publicidad.-

Por JUNTA ELECTORAL PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE

SALVAT, Wilson Ismael - D.N.I. 92.670.835 / GAITÁN, Sandra Elisabeth - D.N.I. 21.921.230

GELABERT, Karina Alejandra - D.N.I. 20.014.229 / RIQUELME, Alfredo - D.N.I. 12.020.861

SALAMANCA CISTERNA, José Abelardo - 18.740.387.-

WALTER LUIS TAPIA

Presidente
D.N.I. 30.734.691

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: RODRÍGUEZ MALBA MARINE

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Malba Marine RODRÍGUEZ D.N.I. N° 24.707.894 en relación a los autos caratulados: **"SITUACIÓN IRREGULAR - DOCENTE RODRÍGUEZ MALBA MARINE" EXPTE. N° 683.536/22**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2870/22 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°**: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de ésta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: martes 26 de septiembre de 2023, a las 09:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el día jueves 28 de septiembre de 2023 a las 09:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir muñida de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

LICITACIONES



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “11 (once) cuadras de pavimentos en la localidad de Puerto Deseado”.-

Fecha de apertura de sobres: 27 de Septiembre 2023.-

Hora de apertura: 12:30 hs.-

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto oficial: \$ 108.552.338,73 (pesos ciento ocho millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y ocho con 73/100).-

Adquisición de pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: **hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar.-**

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs.-

TE: (0297) 6253273. E-mail: **hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar**

Valor del pliego: \$ 108.552 (Pesos ciento ocho mil quinientos cincuenta y dos).-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/MRG/23

OBJETO: ALQUILER DE PLANTA DE ASFALTO CON CAPACIDAD DE 50 TN POR HORA, DESTINADA A DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE ASFALTADO EN LA CALLE N° 22 ETAPA 2 B° SAN BENITO, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 53.100.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 531.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de SEPTIEMBRE de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 25 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 26 de SEPTIEMBRE de 2023 hasta las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 26 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023”

Cuyo objeto es la “REFACCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO AL CENTRO CÍVICO DE LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE PRIMERA ETAPA”.-

Fecha de Apertura: 02 de octubre de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. Correo Electrónico: **comisionfomentokayke@live.com.ar**

Valor del Pliego: \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS).-

P2/4



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE CAÑADÓN SECO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBJETO: Construcción de 810 m2 de pavimento intertrabado, 243 ml. de cordón cuneta y 290 m2 de veredas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.000,00.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día jueves 05 de octubre del 2023 a las 12 hs. en mesa de entrada de la Dirección de Obras y Servicios de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.-

FECHA DE APERTURA: Viernes 06 de octubre del 2023 a las 12:30 hs.-

GARANTÍA: 1 % de garantía de oferta.-

LUGAR: Sala de situación dentro de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avenida Padre de la Patria General San Martín 5995.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Oficina de la Dirección de Obras y Servicios ubicada en calle Cabo Enrique Grippo. En horario de atención al público de 09 a 14 hs. o al teléfono de la Directora de Obras y Servicios Romero Bárbara 0297-154049039 y/o supervisor de Obras Romero Fabián 0297-154049044.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MPM/23

OBJETO: ILUMINACIÓN DE LA LAGUNA DE LOS CISNES, PLAZA DE LA MADRE, PASEOS DE GIMNASIA Y REFACCIONES DE LOS SANITARIOS DEL CAMPING MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.670.095,49 (Pesos Ochenta Millones Seiscientos Setenta Mil Noventa y Cinco con 49/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.670,09.-

FECHA DE APERTURA: 06 de OCTUBRE de 2023 – 11:00 hs. - Sala de situación Municipal.-

Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos:

Municipalidad de Perito Moreno – Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.-

Domicilio: Av. San Martín 1.776 – Teléfonos: (02963) 432222

Email: secplan.obraspublicasmpm@gmail.com

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0720 - 0731 - 0739 - 0746 - 0750/23.- Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

0709 - 0710 - 0711 - 0712 - 0713 - 0714 - 0715 - 0716 - 0717 - 0718 - 0719 - 0721 - 0722 - 0723 - 0724 - 0725 - 0726 - 0727 - 0728 - 0729 - 0730 - 0732 - 0733 - 0734 - 0735 - 0736 - 0737 - 0738 - 0740 - 0741 - 0742 - 0743 - 0745 - 0747 - 0748 - 0751/23.- Págs. 6/14

RESOLUCIONES

448 - 450 - 447/MS/23 - 1112 - 1113 - 1114 - 1115 - 1142/IDUV/23.- Págs. 15/20

DISPOSICIONES

0046 - 0047/DPRH/23 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044/MPCel-SCP/23 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 064 - 066 - 067 - 068 - 070 - 077 - 092 - 093 - 094/MPCel-DPCT/23 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528/MEFI-SC/22.- Págs. 21/33

EDICTOS

ASIARES - GOODBAR - VIVAR MIRANDA - RODRÍGUEZ MUÑOZ Y QUIROGA RIVERO - MEDICI - VAIANI - MELI - FERGE - PINO Y OTRO - HERNÁNDEZ REYES Y OTRO - TEIGUEL - ETOS. NROS. 099 - 100 - 102(PET. DE MEN.)/23 - ETO. NRO. 101(MANIF. DE DESC.)/23 - RELLES - AMARILLO Y BONFANTE - MONDACA BARRIENTOS - MARTÍNEZ ARIAS - LAZOS C/LEISS - VISCONTI - FERNÁNDEZ - STALLER C/SEGUEL Y OTROS - LAIME SARMIENTO - GONZÁLEZ CÁRDENAS C/ LEE Y OTRO - BORQUEZ - JARA Y OTRO - AGUILAR BAHAMONDE - BERMUDEZ MIJAL C/OCAMPOS - MARTÍNEZ MARTÍNEZ C/CATALÁN - CASAS - MILLALDEO - MILLANAHUEL - GIACOMOLE - ESCALANTE - ANTUNOVIC Y CEVALO BORO - FUNES Y PÉREZ - VELÁZQUEZ - GÓMEZ - VARGAS - LÓPEZ GUERRA L. C/LÓPEZ GUERRA MIGUEL - HENRIQUEZ - BASTIAS - ROJAS - BARRAGÁN C/CÁRCAMO - ROCHA - C.V.A. - MENDOZA MAMANI C/NIMIA - SANTI-VÁÑEZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - CERRO CASTILLO S.R.L.- Págs. 34/47

AVISOS

YCRT/EVALUACIÓN IMP. AMB. CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO 240 MW 14 MINEROS - DPRH/ SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA POZO PTCL/01 / SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA POZO MA REPRESA A PLANTA PT / SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA POZO CL.a-12 / SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA POZOS TCA-01, TC-02... - WUANACO GLACIER S.A.S.- Págs. 48/50

CONVOCATORIAS

MEPRISAS S.A. - ASOC. MUTUAL. AFILIADOS SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE.- Págs. 51/52

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CPE/ RODRÍGUEZ MALBA MARINE.- Pág. 53

LICITACIONES

21/MPD/23 - 12/MRG/23 - 04/CFKK/23 - 03/CFCS/23 - 02/MPM/23.- Págs. 54/55